



IV. Administración Local

MANCOMUNIDADES

Mancomunidad Aguas de Santa Teresa

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

SUMARIO

Acuerdo de la Asamblea de Concejales por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2020.

TEXTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Mancomunidad para el 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	173.000,00€
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	173.000,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	11.900,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	161.100,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	173.000,00 €



ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	173.000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	173.000,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	0,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	45.400,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	127.500,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	173.000,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

1.- Secretaria-Intervención.

Eximida por Resolución de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla Y León de fecha 23/03/2009.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Tala a 16 de junio de 2020.

El Presidente

Fdo.: Antonio Hernández López.

Documento firmado electrónicamente.